



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 17 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 000010-2024-BNP-GG-OA, de fecha 10 de enero de 2024, elaborado por la Oficina de Administración; el Proveído N° 000068-2024-BNP-GG, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000021-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 16 de enero de 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG, de fecha 03 de agosto de 2018, se designa a la señora Claudia Elizabeth Enriquez Ramírez como



Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000010-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hace de conocimiento de la Gerencia General que la citada servidora hará uso de su derecho al goce vacacional del 18 de enero al 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Proveído N° 000068-2024-BNP-GG, la Gerencia General solicita evaluar la designación temporal del servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico Suplente, en ausencia de la Titular;

Que, mediante Informe Técnico N° 000021-2024-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, el servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas, según la documentación que obra en su legajo personal, cumple con lo mencionado en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para su designación temporal en adición a sus funciones como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú desde el 18 de enero al 06 de febrero del 2024;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; lo prescrito en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 18 de enero al 06 de febrero de 2024, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez y José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas; a la Gerencia General y al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

